

Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

Asunción, 10 de julio de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en referencia al llamado ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y OBRAS ANEXAS EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN con ID: **450026**, aclarando que el punto 2. De la verificación:

Documentos del SICP

No se previó Objeto de Gasto

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

Comentario

Considerando que la convocante también está requiriendo algunos bienes en la presente licitación, como por ejemplo acondicionadores de aire. Se solicita prever el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación, indicamos que, la convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria, recordándose que en caso de que la convocante gestione con error una imputación podría considerarse malversación de fondos presupuestarios".

Aclaración: Los bienes mencionados por la verificación ya fueron excluidos del presente llamado y dejando los ítems que corresponden al objeto de gasto del CDP

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

Teniendo en cuenta los trabajos a ser realizados que han indicado en las especificaciones técnicas solicitamos la remisión del permiso municipal conforme lo establece al art. 235 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.

Aclaración: La Gerencia de Obras Portuarias de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, aclara que para los trabajos contemplados en el llamado que corresponde a la ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y OBRAS



Visión: "Empresa pública caracterizada por su gestión dinámica e innovadora, con responsabilidad ambiental y social."

Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

ANEXAS EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN, no se requerirá el permiso municipal, atendiendo a que los trabajos para adecuación de infraestructuras edilicias existentes, consisten principalmente en trabajos de adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, entre otros, no así de construcciones, en concordancia con la Ordenanza Municipal de Asunción N° 26104/2010 Refacciones de poca cuantía, que estipula taxativamente en el numeral 5° lo siguiente:

"Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y aberturas interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización de un permiso previo, toda vez que la obra no esté regida por una disposición especial".

Que, esta Ordenanza Municipal (que reglamenta la ley orgánica municipal) es aplicable a este llamado debido a que las remodelaciones a ser realizadas constituyen refacciones sobre planos e infraestructuras edilicias ya existentes por lo que no requiere de permiso municipal, según el texto expreso precitado.

Por ende, los planos que se adjuntan al llamado son una representación de las construcciones y edificaciones ya existentes en el predio.

Atentamente. .



ANNP | Gerente UOC